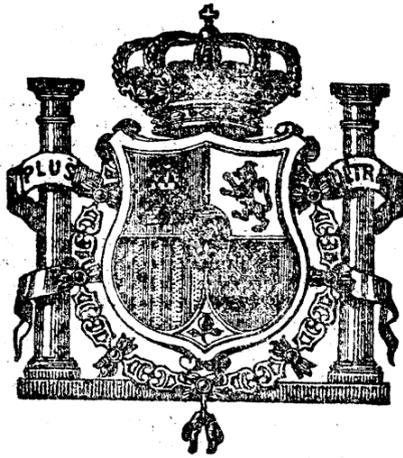


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Cavero y Olivares, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona.
 Dado en San Ildefonso á ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona á D. Juan Dessy y Romero, Jefe de Administracion de cuarta clase y Subinspector de la Hacienda pública.

Dado en San Ildefonso á ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general quedan desde la presente fecha nulos y sin ningun valor ni efecto los cuatro resguardos talonarios de otros tantos depósitos constituidos en esta Caja general, en obligaciones de ferro-carriles, que á continuación se detallan:

FECHA de su constitucion.	IMPORTE. Pesetas.	Número de entrada.	Número de registro.
21 Enero 1870.....	5.000	67.906	16.802
21 Enero 1873.....	5.000	92.676	21.928
20 Abril 1875.....	20.000	408.254	25.593
20 Abril 1875.....	47.500	408.255	25.594

Los cuales fueron expedidos á nombre de D. Angel Fernandez y Sanchez para garantir á su hermano D. Gregorio Fernandez y Sanchez, Administrador subalterno que fué de Rentas Estancadas de Alcazar de San Juan, provincia de Ciudad-Real; toda vez que el importe de dichos resguardos está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 9 de Setiembre de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

Esta Dirección general ha acordado que la entrega de cupones en rama de billetes hipotecarios de Cuba y títulos del 4 por 100 amortizable, correspondientes al trimestre próximo de 4.º de Octubre, tenga lugar en los dias 14, 15 y 16 para los

imponentes de depósitos voluntarios que los hubiesen reclamado anteriormente.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

Personal facultativo.

Existiendo vacantes en la actualidad en la isla de Puerto-Rico tres plazas de Ingenieros primeros de Caminos, Canales y Puertos y dos de Ayudantes segundos de Obras públicas, esta Dirección general ha acordado anunciarlo por medio de este periódico oficial á fin de que los que deseen obtenerlas lo soliciten del Ministerio de Ultramar por conducto de este centro directivo en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El sueldo que en virtud del aumento hecho en el presupuesto vigente disfrutaban los Ingenieros primeros en aquella provincia será de 1.200 pesos anuales y el sobresueldo de 1.300; percibiendo además las ventajosas indemnizaciones que les correspondan por el servicio que se les encomiende.

Madrid 9 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1882, esta Dirección general ha señalado el dia 22 del actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Tablate á Albuñol, seccion de Orgiva á la Venta del Haza del Lino, en la provincia de Granada, por su presupuesto de contrata que importa 304.183'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 15.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Setiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la seccion de Orgiva á la Venta del Haza del Lino, de la carretera de Tablate á Albuñol, provincia de Granada, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el dia 22 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Toledo á Piedrabuena por Cuervas y Venta con Peña Aguilera, en la provincia de Toledo, por su presupuesto de contrata que importa 462.070'55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 23.200 pesetas en dinero ó acciones de

caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Setiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Toledo á Piedrabuena por Cuervas y Ventas con Peña Aguilera, en la provincia de Toledo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el dia 22 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Toledo á Piedrabuena por Cuervas y Ventas con Peña Aguilera, en la provincia de Toledo, por su presupuesto de contrata que importa 372.439'02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 18.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Setiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Toledo á Piedrabuena por Cuervas y Ventas con Peña Aguilera, en la provincia de Toledo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1882, esta Dirección general ha señalado el dia 22 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 8.º, 6.º, 7.º y 8.º, comprendidos entre el Arroyo empedrado hasta Arroyo seco, de la carretera de Montoro á Rute por Castro del Rio y Espejo, por su presupuesto de contrata de 662.534'54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte

en esta subasta será de 33.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la carretera de Montoro á Rute por Castro del Rio, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1882, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública

subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º entre Villanueva del Duque y Pozoblanco de la carretera de Andújar á dicho Villanueva por Villanueva de Córdoba, por su presupuesto de contrata de 292.813'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 14.650 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las

obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º entre Villanueva del Duque y Pozoblanco, de la carretera de Andújar á dicho Villanueva, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los fondos públicos en la Bolsa de esta Corte en el mes de Agosto último, segun los datos facilitados á esta Direccion general por la Junta sindical del Colegio de Agentes de cambios.

	Término medio.
Renta perpétua al 3 por 100 interior.....	28'420
Idem exterior.....	29'965
Títulos provisionales de Deuda perpétua al 4 por 100 interior.....	65'853
Idem id. amortizable al 4 por 100.....	78'863
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 300 pesetas.....	56'637
Billetes hipotecarios de Cuba.....	99'918
Banco Hipotecario: cédulas al 5 por 100.....	100'925

Madrid 4 de Setiembre de 1882.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Julio de 1882.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	LITRO.	LITRO.	LITRO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.								
Alava.....	24'74	13'52		16'05	1'12	0'73	1'41	0'37	0'78	1'44	1'21	1'57	0'06	0'03
Albacete.....	25'92	14'81	13'24	15'60	0'82	0'53	0'91	0'20	0'61	1'46	1'21	1'70	0'03	0'03
Alicante.....	27'40	14'44	16'86	17'97	0'84	0'68	1'14	0'32	1'03	1'61	1'50	1'88	0'05	0'03
Almería.....	26'95	12'62	17'66	16'61	0'50	0'53	0'95	0'40	1'17	1'47	1'80	2'10	0'05	0'05
Avila.....	26'96	15'02	15'68	9'91	0'64	0'61	1	0'35	0'87	1'09	1'21	2'04	0'05	0'05
Badajoz.....	27'12	17'02	15'48		0'42	0'73	0'81	0'51	1'04	1'08	1'83	2'32	0'06	0'05
Barcelona.....	27'12	14'44	19'06	18'46	0'47	0'60	1'08	0'26	0'84	1'56	1'47	1'83	0'08	0'07
Burgos.....	22'79	13'08	14'61	15'82	0'79	0'65	1'13	0'28	0'71	1'10	1'10	1'63	0'04	0'04
Cáceres.....	26'58	17'63	17'97	19'01	0'52	0'70	1'11	0'42	0'85	0'86	1'13	1'81	0'07	0'06
Cádiz.....	33'48	16'82	22'53	0'92	0'67	1'03	0'67	1'30	1'48	1'61	1'61	2'03	0'12	0'10
Castellon de la Plana.....	23	12'21	14'75	13'87	0'41	0'37	0'95	0'25	0'74	1'43	2	1'81	0'05	0'05
Ciudad-Real.....	23'49	15'48	19'65	23'42	0'64	0'54	0'83	0'22	0'77	1'12	2'50	2'29	0'06	0'06
Córdoba.....	31'13	15'59	15'32	20'40	0'43	0'53	0'75	0'43	0'90	0'91	1'14	2'03		0'06
Coruña.....	21'77	16'31	16'46	17'97	1'09	0'63	1'25	0'61	0'83	1'06	1'01	1'90	0'09	0'09
Cuenca.....	27'74	17'12	19'70		0'93	0'60	0'99	0'24	0'58	1'27	2	2'32	0'06	0'04
Gerona.....	25'04	20'35	18'84	18'88	0'67	0'59	1'37	0'36	0'94	1'73	1'32	1'97	0'10	0'10
Granada.....	30	17'24	18'56	20'67	0'25	0'51	0'88	0'35	0'89	1'18	2'30	2'08	0'06	0'07
Guadalajara.....	26'91	15'86	17'59		0'71	0'59	0'92	0'26	0'67	1'27	1'86	2'11	0'04	0'04
Guipúzcoa.....	22'04	14'44		18'07	1'23	0'77	1'23	0'63	1'22	2	1'35	1'80	0'07	
Huelva.....	34'39	15'06	18'50	21'92	0'54	0'48	1	0'38	1'27	1'12	1'53	1'85	0'13	0'06
Huesca.....	27'82	16'01	18'49	15'34	1'34	0'63	0'94	0'28	0'52	1'61	1'29	1'81	0'08	0'03
Jaen.....	30'74	17'92	22'32	22'18	0'58	0'53	0'75	0'30	0'91	1'01	0'74	2'18	0'09	0'09
Leon.....	24'89	14'18	16'33	25	0'69	0'70	1'15	0'34	0'32	0'91	0'89	2'08	0'05	0'05
Lérida.....	23'14	13'75	16'43	19'16	1'15	0'71	1'23	0'28	0'90	1'48	1'33	1'82	0'13	0'13
Logroño.....	27	14'40	17'74	17'75	1'02	0'64	1'03	0'26	0'85	1'35	1'36	1'86	0'06	0'02
Lugo.....	22'82	13'60	14'61	15'40	1'03	0'66	1'27	0'53	0'87	0'67	0'84	1'83	0'08	0'08
Madrid.....	30'48	16'87	18'90		0'74	0'59	1'07	0'36	0'82	1'36	1'29	1'99	0'08	0'08
Málaga.....	32'86	17'55		24'15	0'49	0'54	0'94	0'46	1'06	1'10	1'38	2'05	0'10	0'08
Murcia.....	27'17	12'40	13'64	15'49	0'62	0'49	0'95	0'43	0'84	1'31	2'08	1'65	0'04	0'04
Navarra.....	26'06	15'82	14'31	19'47	0'95	0'64	0'99	0'29	0'70	1'87	1'32	1'96	0'06	
Orense.....	22'67	13'63	14'86	15'79	0'78	0'71	1'27	0'38	0'61	0'66	0'92	1'97		
Oviedo.....	26'88	17'01	16'92	17'17	1'13	0'50	1'39	1'04	1'16	1'21	1'20	2'31	0'14	0'13
Palencia.....	25'10	15'44	17'13		0'90	0'58	1'03	0'27	0'76	0'91	0'99	1'87	0'04	0'03
Pontevedra.....	30'24	14'92	16'13	14'68	0'89	0'70	1'24	0'37	0'66	0'72	0'93	1'75	0'11	0'11
Salamanca.....	24'86	12'65	14'08		0'66	0'67	1'14	0'28	0'80	0'93	0'99	1'78	0'04	0'04
Santander.....	26'55	16'70	13'46	19'55	1'16	0'71	1'25	0'46	0'88	1'16	1'20	2'18	0'11	0'08
Segovia.....	23'30	15'12	13'79		0'74	0'63	1'08	0'38	0'94	1'05	1'12	1'61	0'04	0'04
Sevilla.....	31'44	15'12	18'02	23'54	0'45	0'55	0'75	0'44	0'82	1'29	1'49	2'40	0'06	0'04
Soria.....	23'89	15'90	14'08		1'09	0'64	1'12	0'37	0'83	1'33	1'15	2'04	0'06	0'06
Tarragona.....	27'45	12'96	16'21	15'75	0'35	0'35	1'03	0'27	0'61	1'62	1'50	1'90	0'13	0'12
Teruel.....	23'43	14'59	13'24	15'25	1	0'60	1'06	0'27	0'55	0'54		1'92	0'04	0'04
Toledo.....	29'30	16'16	18'09		0'80	1'63	0'94	0'25	0'80	1'05	1'27	2'02	0'06	0'06
Valencia.....	26'16	13	16'02	15'13	1'68	0'53	1	0'30	0'79	1	1'04	1	0'12	0'12
Valladolid.....	25'01	14'48	14'46		0'78	0'63	1'12	0'26	0'71	0'83	1'09	1'84	0'05	0'05
Vizcaya.....	27'92	14'72	15'84	16'22	0'69	0'61	1'29	0'76	1'26	1	1'06	1'86	0'07	0'07
Zamora.....	25'45	15'38	14'38		0'73	0'62	1'23	0'23	0'50	0'87	0'93	2'33	0'05	0'06
Zaragoza.....	27'84	16'84	15'80	13'88	1'15	0'62	1'01	0'22	0'69	1'69	1'37	2'20	0'07	0'07
Islas Baleares.....	24'93	12'38	8	19'20	0'54	0'54	1'09	0'36	0'72	1'24	1'55	1'59	0'05	0'05
Precio medio en toda España...	26'69	15'14	16'38	18'05	0'80	0'61	1'06	0'35	0'83	1'21	1'34	1'94	0'06	0'06

	HECTÓLITRO. Pesetas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO... { Precio máximo.....	40'75	Aracena.....	Huelva.
Idem mínimo.....	10'80	Villanueva y Geltrú.....	Barcelona.
CEBADA... { Precio máximo.....	31	Manresa.....	Idem.
Idem mínimo.....	8'40	Sorbás.....	Almería.

Madrid 9 de Setiembre de 1882.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

MINISTERIO DE MARINA. OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Murcia, correspondientes al año 1883.

Posición geográfica de Murcia.

Latitud..... 37° 59' 40" N. Longitud..... 0° 20' 48" E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos. Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Murcia el año 1883.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun's rise and set.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Murcia el año 1883.

ENERO. Dia 1.° Cuarto menguante á las 12 y 45 minutos del día en Libra. Dia 9. Luna nueva á las 5 y 54 minutos de la mañana en Capricornio.

DIAGRAMA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Piscis. Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera.

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 3° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa). ECLIPSE DE SOL Y DE LUNA. ABRIL 22. Eclipse parcial de Luna, invisible en Murcia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de las Autoridades respectivas del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.300.

Juan Santin Gonzalez.
Juan Folcades Torres.
Pascual Garcia Escudero.
Pedro Jimenez Romero.
Patricio Segurado Miranda.
José Villarrubia Ginestres.
Andrés Tercia Sanz.
Hernando Gutierrez Buena.
Andrés Buidia Villagrana.
Juan Huguet Güell.
Francisco Lázaro Brabo.
Félix Rubio Carat.
Juan Castillo Medeu.
Manuel Lázaro Guerrero.
José Carbonell Bursoc.
Antonio Vazquez Zaramillo.
Mariano Brabo Estébanes.
Manuel Alvarez Cano.
Fernando Alonso Caña.
Luis Ruiz del Valle.
Nicolás Perez Alonso.
Martín Argeleta Perochena.
Pascual Aranda Martinez.
Matías Campillo Alvarez.
Juan Certecero Calatrava.
Miguel Duero Mur.
Juan Garcia Bermudez.
Victoriano Lavilla Miranda.
Brigido Luz Garcia.
Antonio Lopez Martinez.
Pedro Mateos Vazquez.
Onofre Moles Ruiz.
Manuel Morata Cortés.
Quirico del Olmo Garcia.
Manuel Viñuela Bellorino.
Pedro Vegara Castro.
Pablo Rebollo Gutierrez.
Francisco Alvarez Garcia.
Macario Bretin Lopez.
Sixto Cueto Exposito.
Pascual Diaz Carreras.
José Garcia Sanchez.
Marcelino Garcia Moreno.
Estéban Guardia Vidal.
Antonio Guerrero Mendoza.
David Perez Santos.
Ruperto Corias Rodriguez.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que á pesar del número de turno que tienen señalado les corresponde ser incluidos en este llamamiento por haber justificado regresar á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.

Soldado Juan Lopez Fraile.—Núm. 10.559 de turno.—Fecha de su regreso, Enero de 1875.
Idem Guillermo Sanz Ulloa.—Núm. 4.230 de turno.—Fecha de su regreso, Febrero de 1876.
Idem Evaristo Alvarez Alvarez.—Núm. 4.612 de turno.—Fecha de su regreso, Mayo de 1876.
Idem Severo Chozas Sanchez.—Núm. 3.768 de turno.—Fecha de su regreso, Marzo de 1877.
Idem Francisco Nieto Herrero.—Núm. 4.461 de turno.—Fecha de su regreso, Diciembre de 1875.
Idem Pascual Candell Alcina.—Núm. 10.246 de turno.—Fecha de su regreso, Marzo de 1875.
Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

Relacion de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas cuyos alcances serán satisfechos ó girados á sus herederos tan luego los reclamen y remitan los documentos que justifiquen su derecho.

Ejército de Puerto-Rico.—Guardia civil.—Soldado Alejandro Gonzalez Ortega.
Ejército de Filipinas.—Artillería.—Soldado Manuel Gonzalez Garcia.
Idem de id.—Idem.—Soldado Juan Ollarzan Ollarzun.
Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Huelva.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.

D. Salvador Gonzalez Montero, Gobernador civil de esta provincia, hago saber que no teniendo administrador ó apoderado debidamente autorizado en la villa de Calañas los propietarios D. Miguel Dominguez Romero, ni D. José Toronja, comprendidos en la relacion nominal publicada en los suplementos al Boletín oficial de esta provincia del 9 y 11 de Agosto próximo pasado, de los interesados en la expropiacion de terrenos que en aquel término son necesarios para las obras del ferrocarril en construccion de Zafra á Huelva, he acordado en virtud de lo prevenido en el art. 39 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de expropiacion vigente requerir por medio del presente edicto á dichos propietarios, ó á quienes sus derechos representen, á fin de que designen la persona con la cual en la referida villa se han de entender todas las diligencias del indicado expediente de expropiacion que en este Gobierno civil se instruye á instancia de la empresa concesionaria de la expresada línea; teniendo entendido que de no verifi-

car dicho nombramiento dentro del improrogable plazo de 15 dias, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en los periódicos oficiales, les representará en la expropiacion de que se trata el Síndico del Ayuntamiento del repetido pueblo de Calañas, considerándose por tanto válida toda notificacion que al mismo Síndico se dirija, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 39 del citado reglamento.

Huelva 2 de Setiembre de 1882.—Salvador Gonzalez Montero.

Diputacion provincial de Albacete.

No habiéndose presentado en las anteriores convocatorias aspirantes á la plaza vacante de Inspector de carreteras de esta provincia, dotada con 1.750 pesetas anuales y 750 como indemnizacion de viajes y gastos de escritorio, y debiendo proveerse con arreglo al art. 32 de la ley de 4 de Mayo de 1877, la Diputacion provincial en sesion de 7 del actual ha acordado se anuncie la vacante en los periódicos oficiales por término de 30 dias, desde su publicacion, para que la solicite el que se halle en condiciones de optar á ella por sus títulos profesionales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Albacete 9 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Gabriel Navarro.—El Secretario, Enrique Gonzalez.

El día 25 de este mes, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salon de sesiones de dicha corporacion subasta pública para adquirir una máquina de imprimir, sistema *La Precisa*, de la razon social *Santo Domingo y compañía*.

El tipo que servirá de base es el de 3.500 pesetas, considerándose como mejor postor el que se comprometa á hacer este servicio por menor cantidad que la estipulada; debiéndose sujetar los licitadores á las condiciones impuestas por esta corporacion en su acuerdo de 7 del corriente, y siendo de su cuenta los gastos que se originen.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujecion al modelo que se inserta á continuación.

Albacete 9 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Gabriel Navarro.—El Secretario, Enrique Gonzalez.

Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de....., que habita calle de....., número....., segun cédula personal que acompaña, se comprometo á facilitar la máquina de imprimir de la clase y sistema que se dice en el anuncio fecha 9 de este mes, por la cantidad de....., bajo las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma.)

Habiéndose inutilizado la máquina de imprimir de la imprenta provincial, la Diputacion ha acordado venderla en pública subasta.

El acto tendrá lugar el día 25 del corriente, á las once de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Albacete 9 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Gabriel Navarro.—El Secretario, Enrique Gonzalez.

Diputacion provincial de Segovia.

Carreteras.

Por acuerdo de esta corporacion se sacan á subasta los acopios para la conservacion de las carreteras que á continuación se expresan, bajo los tipos que tambien se citan.

El remate se verificará en la Secretaría de la misma, donde se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones, el día 11 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, destinándose la primera media hora para admision de pliegos y la segunda á su apertura; debiendo los licitadores acompañar á las proposiciones, arregladas al adjunto modelo, documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, cualquiera de sus sucursales ó en la Depositaria de esta Diputacion, el 5 por 100 del tipo para la subasta.

Segovia 5 de Setiembre de 1882.—El Vicepresidente interino de la Comision provincial, Federico de Orduña.—Por acuerdo de la Diputacion provincial, Fausto Rosillo.

	Longitud total en metros	Metros cúbicos depiedra.	Tipo de la subasta
Pinillos de Polendos á San-chidrian.....	25.104	1.235	6.638'95
Segovia á Sepúlveda (primer trozo).....	8.532	1.450	9.888'42
Idem id. (segundo id).....	10.000	1.600	9.669'20

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., segun acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de la provincia), correspondiente al día..... de Setiembre último, como así bien del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de acopios para conservacion de la carretera de..... (tratándose de la de Segovia á Sepúlveda, se expresará el trozo), se obliga á verificarlos, con sujecion en un todo á lo que expresan dichos documentos por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 11.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Alicante.....	Miguel Llorea.....	Princesa, 18, segundo.
Barcelona.....	Bienvenido Llivep.....	Alcalá, 40, segundo.
Mequinenza.....	Manúel San Juan.....	Fábrica Monforte.
Paris.....	Condessa de Mendoza.....	Sin señas (ausente).
Valladolid.....	Nicanor Fernandez.....	San Joaquin, 4, segundo.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—Por el Jefe del Gabinete central, B. Mogrovejo.

Administracion del Correo Central.

DIA 10.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este dia.

Núm. 179 Agüeros (Antonio).—Ronda.
180 Angulo (Carlos).—Puerto Pajares.
181 Bassecourt (Dolores).—Zariego.
182 Becerro (Joaquin).—Verin (Zamora).
183 Castelo (José).—Ciudad-Real.
184 Cordero (Joaquin).—Barcelona.
185 Sr. Cura párroco.—Nava la Cruz.
186 La Fuente (Tomás).—Guadalajara.
187 Lopez (Francisco).—Pamplona.
188 Labara (Juan).—Vallecas.
189 Morgaro (Manuel).—San Félix.
190 Nieto (María).—Chinchon.
191 Sr. Promotor fiscal del partido.—Riaza.
192 Quiñones (Miguel).—Segovia.
193 Sardina (Francisco).—Carabanchel.
194 Teresa (María).—Najar.
195 Delrio (Ramon).—Campamento.

Madrid 10 de Setiembre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

DIA 11.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este dia.

Núm. 196 Angulo (Gregorio).—Bilbao.
197 Carbajar (Eugenio).—Zaragoza.
198 Domenech (Francisco).—Almería.
199 Font (Ramon).—Barcelona.
200 M. (Manuel).—Centenera.
201 Gil (Emilio).—Toledo.
202 Pernas (Generosa).—La Granja.
203 Julian (Eusebio).—Barajas.
204 Gordillo (Wenceslao).—Ciudad-Real.
205 D. (Angel).—Escorial.
206 Yaza (Luisa).—Carabanchel.
207 Lopez (Enrique).—Logroño.
208 Martín (Francisco).—Escorial.
209 Matilla (Dolores).—San Ildefonso.
210 Oneca (Luis).—Coslada.
211 Perez (Rafaela).—Jerez de la Frontera.
212 Romero (Diego).—Carabanchel.
213 Riera (Francisco).—Comillas.
214 Tribiños (Alfonsita).—Coruña.
215 Vela (Francisco).—Carabanchel.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Intendencia militar de Granada.

El Intendente militar del distrito de Granada hace saber que no habiéndose insertado en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaen con la anticipacion necesaria el anuncio de 30 de Agosto próximo pasado convocando licitadores para el acto de admision de proposiciones sueltas, que debia tener lugar en esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Jaen el día 12 del actual, á las doce de su mañana, para contratar por un año á precios fijos el servicio de subsistencias en la plaza de Jaen, se proroga este acto hasta el día 25 del corriente, en que tendrá lugar en los mismos sitios, y hora de la una de su tarde.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Granada 9 de Setiembre de 1882.—Por orden de S. S., el Comisario de Guerra, Secretario, José Lloret.

El Intendente militar del distrito de Granada hace saber que no habiéndose insertado en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaen con la anticipacion necesaria el anuncio de 31 de Agosto próximo pasado convocando licitadores para el acto de admision de proposiciones sueltas que debia tener lugar en esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Baza el día 12 del actual, á las doce y media de su mañana, para contratar por un año á precios fijos el servicio de subsistencias en las plazas de Baza, Ubeda y Linares, se proroga este acto hasta el día 25 del corriente, en que tendrá lugar en los mismos sitios, y hora de la una y media de su tarde.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Granada 9 de Setiembre de 1882.—De orden de S. S., el Comisario de Guerra, Secretario, José Lloret.

Universidad literaria de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo, con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas (3.000 rs.), la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en las Reales ordenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
 - 2.º Ser Licenciados en Medicina.
 - 3.º Haber observado una conducta irreprochable.
- Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:
- 1.º En el exámen y exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirugía, igual al que se exige á los Profesores clínicos por las disposiciones vigentes.
 - 2.º En un exámen por espacio de una hora, teórico ó teórico-práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de cuatro de los Jueces.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA.

Valladolid 9 de Setiembre de 1882.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de dicha Excm. Corporacion, y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Ensanche, sito en la primera Casa Consistorial, todos los dias no

feriados, de doce á cuatro de la tarde, hasta el anterior al del remate, se saca á pública subasta el desmonte del trozo de calle de Don Ramon de la Cruz, comprendido entre las de Claudio Coello y Príncipe de Vergara.

El acto deberá verificarse el día 16 del corriente, á la una de su tarde, en el salon destinado á estos actos de la tercera Casa Consistorial, con entrada por la calle Imperial, núm. 10.

Madrid 7 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —1

Por acuerdo de dicha Excm. Corporacion, y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Ensanche, sito en la primera Casa Consistorial, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, hasta el anterior al del remate, se saca por segunda vez á pública subasta el desmonte de un trozo de calle de Nuñez de Balboa, entre las de Jorge Juan y Villanueva, y otro trozo de la calle de Goya, entre la de Castelló y la carretera de Aragón.

El acto deberá tener lugar el día 22 de Setiembre del corriente, en el salon destinado al efecto de la tercera Casa Consistorial, con entrada por la calle Imperial, núm. 10.

Madrid 9 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —2

Empréstito de 1868.—Pago de amortización.

Los tenedores de las proposiciones que han tenido cabida en la subasta verificada el día 14 de Junio último para la amortización de carpetas del empréstito de 1868 se servirán presentarse en la Seccion de Deuda de la Contaduría de esta corporacion el día 14 del actual, de doce de la mañana á tres de la tarde, para hacer efectivo el importe de aquellas por lo correspondiente á la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1872, previa presentacion de los resguardos que obran en su poder, cuya numeracion es la siguiente:

1	74	147	188	260	383	467	684
6	103	167	189	272	384	471	685
41	108	172	192	277	424	527	686
61	119	179	222	278	430	551	839
72	127	187	230	324	460	653	852

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.
Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

CARTAGENA.

D. Nicanor Soria y Fernandez, Comandante, Capitan de infantería de Marina y Ayudante del Arsenal de este Departamento.

Hago saber que ignorando el paradero de José Antonio Morales Lopez, hijo de José y Josefa, natural del Palmar (Murcia), de 28 años de edad, operario que ha sido del taller de calderería de este Arsenal, y á quien me hallo instruyendo sumaria por el delito de hurto cometido en el expresado taller;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado individuo para que se presente en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicacion, señalándole al efecto el pabellon de Ayudantes de este Arsenal; de lo contrario se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 5 de Setiembre de 1882.—El Fiscal, Nicanor Soria.—Por su mandado, el Secretario, Joaquin Sandoval Hernandez.

DURANGO.

D. José Soto Palau, Alférez de la tercera compañía del segundo batallon del regimiento infantería de San Marcial, número 46, y Juez fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado de este batallon Antonio Bat Diaz por el delito de desercion por no haberse presentado á la revista anual, segun lo prevenido en la Real orden de 8 de Agosto de 1881, cuyo individuo se hallaba disfrutando licencia en San Pedro de Rubias, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado Antonio Bat Diaz, señalándole la guardia de prevencion donde se halla acuartelado el batallon á que el referido individuo pertenece, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Durango 2 de Setiembre de 1882.—José Soto Palau.

TARRAGONA.

D. Jaime Rivera Carbonell, Comandante Fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Guipúzcoa, núm. 57.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía de dicho batallon y regimiento Vicente Sola Planas, á quien estoy sumariando por el delito de abandono de puesto con armas y municiones estando de centinela en la mañana del día 4 del actual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de San Agustín de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Tarragona 30 de Agosto de 1882.—Jaime Rivera.

ZARAGOZA.

D. Bernardo Padules y Oliven, Teniente Coronel graduado, Comandante del batallon reserva de Zamora, núm. 108, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el Comandante graduado, Capitan de infantería D. Luis de Quesada y Gayoso, por el delito de haber desaparecido de esta plaza con fondos pertenecientes al depósito de embarque para Ultramar de esta ciudad, en el cual tenia su destino; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Capitan para que en el término de 30 días comparezca en el Principal de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no hacerlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 7 de Setiembre de 1882.—Bernardo Padules y Oliven.

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA.—PALACIO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Alted, Juez de primera instancia del expresado distrito, en providencia de 21 del actual, dictada en la pieza separada de tercería de dominio sobre tres cajas de ferreteria, á instancia de D. Luis Ramoneda, procedente del embargo de bienes á D. Jaime Más y Roig, dimanante esta de la causa criminal que sobre estafa se le sigue á instancia de D. Carlos Villamore, por el presente se emplaza á dicho D. Jaime Más y Roig, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del improrogable término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en autos, personándose en forma en los expresados autos, quedando en la Escribanía del infrascrito actuario las oportunas copias para serle entregadas tan luego se presente.

Barcelona 23 de Agosto de 1882.—Por disposicion de S. S., Licenciado Juan Gibernau, Escribano. X—306

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, dictada en diligencias preliminares de juicio ejecutivo, formadas á solicitud del Procurador D. José Antonio Melendez, á nombre de los señores Aramburo hermanos, del comercio de esta plaza, sobre que Don Benito Aguirre reconociera bajo juramento la firma que con su nombre y apellido autoriza la aceptacion de una letra de cambio girada por Fratelli Lecy, de Trieste, por francos 5.008 con 68 céntimos, se cita por medio de la presente cédula al D. Benito Aguirre para que dentro del término de 10 días hábiles, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca con dicho objeto en la sala-audiencia del expresado Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 10, plaza Pozos de la Nieve, á la hora de las dos de su tarde; bajo apercibimiento de tenerle por confeso para el efecto de despachar la ejecucion.

Cádiz 30 de Agosto de 1882.—Salvador de Asprer.

X—305

IZNALLOZ.

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Petronila Fernandez, natural de esta villa, para que se presente dentro de dicho término á prestar cierta declaracion en causa que se instruye contra Juan Pardo Palma sobre falsedad de un documento; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Iznalloz á 5 de Setiembre de 1882.—Rafael de Estrada.—El actuario, Antonio Martinez de Castilla.

LA BISBAL.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia de 24 del actual, en méritos de la demanda ordinaria de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Sebastian Torroella, en nombre de D. Modesto Bon y Vilanova, de esta vecindad, contra los hermanos Doña Amalia, viuda de D. Juan Riquet, vecina de Guayabal; Doña Mercedes, consorte de D. Miguel Muñoz y Alamo, de la misma vecindad; Doña Eduvigis, casada con Don Isidro Blanch, vecinos de Punta-Braba; Doña Dolores, esposa de D. Felipe del Moral, vecinos de Artemisa; Doña Andrea y D. Juan Bon y Gonzalez, y los tambien hermanos D. José, Doña Serafina, Doña Antonia y Doña Paula Hernandez y Bon, los seis últimos de estado y domicilio ignorados, en reclamacion de los bienes de la herencia de D. Juan Bon y Mont y frutos de los mismos bienes, se emplaza á los propios Doña Amalia, Doña Mercedes, Doña Eduvigis, Doña Dolores, Doña Andrea y Don Juan Bon y Gonzalez, D. José, Doña Serafina, Doña Antonia y Doña Paula Hernandez y Bon, asistidas de sus citados maridos las que constan casadas, y tambien las que lo sean y no consta, para que dentro de 60 días improrogables comparezcan en autos personándose en forma; quedando á su disposicion en Escribanía, para serles entregados respectivamente, si se personasen, á los de estado y domicilio ignorados, las oportunas copias simples de dicha demanda, documentos y traducciones con ella producidos; y se les previene á todos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Bisbal 26 de Agosto de 1882.—Antonio Alvarez, Escribano. X—312

LÉRIDA.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Rafael Fábrega, á nombre de Doña Isabel Chavier, viuda de Cortat, vecina de Barcelona, contra Doña Clotilde Cortat y de Echavarría, cuyo paradero se ignora, sobre pago de la cantidad de 3.485 pesetas, se requirió al pago de la expresada cantidad á D. Antonio Guis, administrador de los bienes que la expresada Doña Clotilde Cortat y de Echavarría posee en esta ciudad, y en su virtud se procedió al embargo de los arriendos é inquilinatos de aquellas, las que consisten en una pieza de tierra, sita en el término y huerta de esta ciudad, plantada de viña y olivos, partida de Moncada, de extension tres jornales; lindante por Oriente con Pedro Pallás, mediante camino de herradura; Mediodía Jaime Claverías; Poniente viuda de Ramon Bellet, y Norte José Monso.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta de esta ciudad, partida de Janet, plantada de viña y olivos, de extension dos jornales; linda por Oriente con Doña Asuncion Germá; Mediodía Ramon Llovera ó Prenafeta; Poniente Francisco Freixinet, y Norte la venta de Oliveret.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta, partida de Rufeá ó plana Jusana de Rufeá, plantada de viña, olivos y árboles frutales, de extension un jornal y siete porcas y media; lindante por Oriente con tierras de la Nación; Mediodía camino de Butsench; Poniente Francisco Salas, mediante camino de heredades, y Norte el mismo Salas.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta, partida de Rufeá ó plana Subirana de Rufeá, plantada de olivos y árboles frutales, de extension cuatro jornales y dos porcas; lindante por Oriente con Ramon Tarragó y José Olivas; Mediodía camino Butsench; Poniente Francisco Salas, y Norte acequia principal.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta, partida de Rufeá, plantada de viña, olivos y árboles frutales, de extension cuatro jornales y seis porcas; lindante por Oriente con José N., alias Perotes de las Monjas; Mediodía y Poniente Jaime Griño, y Norte camino de Lérida á Butsench.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta, partida de Rajola, plantada de olivos é higueras, de extension tres jornales y una porca; lindante á Oriente con camino de Alpicat ó carretera de Huesca; Mediodía Mariana Masot, y Poniente y Norte D. Joaquin Mensa y el Doctor Farre.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta, partida de Ballealant, de extension dos jornales; lindante por Oriente y Norte con Vicente Llado; Mediodía camino de Ballealant, y Poniente camino de herederos.

Una casa, sita en esta ciudad, calle de San Antonio, número 47; linda por delante con dicha calle; por detrás con la de Ramon Macarulla; por la derecha entrando con el callejon del Rastro, y por la izquierda con la viuda de José Bordaiba.

Otra pieza de tierra, sita en el término y huerta de esta ciudad, partida de Rufeá, de extension un jornal y tres porcas, plantada de viña y olivos é higueras; lindante por Oriente y Mediodía con Juan Sala; Poniente acequia mayor, y Norte Antonio Garriga.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta, partida de Rufeá, plantada de viña, olivos y árboles frutales, de extension un jornal y ocho porcas; lindante por Oriente y Norte con Mariano Gil, alias Repostero; Mediodía camino que dirige á la heredad de dicho Gil, y Poniente con D. Vicente Ferrer.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta, partida de Rufeá, plantada de viña y árboles frutales, de extension cinco jornales, una porca y un tercio de porca; lindante por Oriente con tierras de la misma pertenencia; Mediodía las que administra D. Pablo Figuerola; Poniente las de la viuda de D. Francisco Pocurull y Doña Antonia Felip, y Norte las de la viuda Faidella.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y huerta, partida de Rufeá, plantada de árboles y viña, de extension cinco jornales y un tercio de porca; lindante por Oriente, Mediodía y Norte con D. Francisco Puig, y Poniente con la viuda de Felip y viuda Faidella.

Una casa, sita en esta ciudad calle Plazuela de San Lorenzo, núm. 3, con salida tambien por la calle de la Palma, lindante por delante con dicha plazuela, por detrás y por un lado con la calle de la Palma y por otro con la viuda de Mauricio Caldero.

En su consecuencia, por el presente edicto se cita de remate á Doña Clotilde Cortat y de Echavarría, y se le hace saber que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos á alegar lo que tenga por conveniente y se oponga á la ejecucion si le conviniere; apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lérida 4 de Setiembre de 1882.—Pablo Reverter.—José Sales. X—309

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Esteban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia fuera de esta capital, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas de ambos sexos que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la única iglesia parroquial de Santiago, en el lugar de Folgueras, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo, por D. Santiago Fernandez de la Vega, natural de dicho lugar de Folgueras, hijo legítimo de D. Bonifacio Fernandez de Luña y de Josefa García de la Vega, segun escritura otorgada en la ciudad de Toro con fecha 24 de Diciembre de 1794 por D. Manuel

Ruiz Revuelta, D. Manuel María de Cives y D. Isidro Casares, vecinos de la misma, como apoderados de Doña Petronila Somoza, que á su vez lo era en union de aquellos del repetido D. Santiago Fernandez de la Vega, su esposa y fundador, á fin de que dichas personas comparezcan á deducir su citado derecho ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que ya lo tiene deducido D. Bernardo Mendez de la Vega en el concepto de pariente más inmediato del fundador, ó sea dentro del quinto grado, y que los que no comparezcan dentro de este último plazo no serán oídos en sus reclamaciones.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1882.—V.º B.º—Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen. X—314

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Manuel Rando y Diaz, Escribano asignado al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado se ha recibido carta-órden de la Excm. Audiencia del territorio, y en las diligencias de cumplimiento se encuentra la siguiente:

«D. José Muñoz y Muñoz, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en causa núm. 468 de incoacion, se cita, llama y emplaza á los sujetos siguientes:

D. Guillermo Íñigo Rivera, natural de Granada, de 56 años, vecino que era de esta ciudad en el año 1878, plazuela de Arriola, núm. 8, Marchamador que fué de la Aduana de la misma, de estatura regular, color bueno, pelo rubio y canoso, algo calvo, cara redonda, ojos negros;

Y D. Antonio Merelo Casademunt, natural de Valencia, de 48 años, viudo, Interventor que fué de la Aduana de esta plaza, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, Valencia, Granada y GACETA DE MADRID, se personen ante la Excelentísima Audiencia de Granada á las resultas de la referida causa, núm. 468 de incoacion, que contra los mismos y otros se sigue por defraudacion á la Hacienda y uso ilegítimo de la máquina de marchamar de la Aduana de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y encargo á las Autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial procedan á la busca de dichos sujetos y los hagan comparecer ante el referido Tribunal.

Málaga 2 de Setiembre de 1882.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Diaz.

Es conforme lo inserto. Para su publicacion en la GACETA DE MADRID extendiendo este testimonio, que autorizo en Málaga á 2 de Setiembre de 1882.—Manuel Rando y Diaz.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda y por ante mí se siguen diligencias para prestar cumplimiento á una carta-órden de la Superioridad del territorio, en las cuales se ha dictado la requisitoria que copiada dice:

«D. José Muñoz y Muñoz, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital etc.

Por la presente llamo y busco á D. Guillermo Íñigo Rivera, natural de Granada, de edad de 56 años, que en 1878 era vecino de esta ciudad y habitaba plazuela Arriola, núm. 8, Marchamador que fué de la Aduana de la misma, estatura regular, color bueno, pelo rubio y canoso, algo calvo, cara redonda, ojos negros, y á D. Antonio Merelo Casademunt, natural de Valencia, de 48 años, viudo, Interventor que fué de la Aduana de esta plaza, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, la de Granada y Valencia, se presente en la Sala Audiencia de este territorio, que reside en la ciudad de Granada, á nombrar Procurador que los represente y Abogado que los defienda en la causa núm. 405 de incoacion, que se sigue contra los referidos sobre defraudacion; apercibidos que de no verificarlo se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura de los referidos, poniéndolos en la cárcel pública de la ciudad de Granada á disposicion del Ilmo. Sr. Presidente del referido Tribunal.

Dada en Málaga á 2 de Setiembre de 1882.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dichas diligencias, á que me remito.

Y para que conste extendiendo el presente que firmo en Málaga á 2 de Setiembre de 1882.—Francisco Pascual.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda y por ante mí se sigue diligencia en cumplimiento de una orden del Tribunal superior, en la cual se encuentra la requisitoria que copiada dice:

«D. José Muñoz y Muñoz, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad etc.

Por la presente llamo y busco á D. Guillermo Íñigo Rivera, natural de Granada, de 56 años, que en 1878 era vecino de esta ciudad y habitaba plazuela de Arriola, núm. 8, Marchamador que fué de la Aduana de la misma, estatura regular, color bueno, pelo rubio y canoso, algo calvo, cara redonda y ojos negros, y á Don Antonio Merelo y Casademunt, natural de Valencia, de 48 años, viudo, Interventor que fué de la Aduana de esta plaza, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de la pre-

sente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, la de Granada y Valencia, se presenten en la Sala Audiencia de este territorio, que reside en la ciudad de Granada, á nombrar Procurador que los represente y Abogado que los defienda en la causa núm. 404 de incoacion, que se sigue contra los referidos sobre defraudacion; apercibidos que de no verificarlo se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura de los referidos, poniéndolos en la cárcel pública de la ciudad de Granada á disposicion del Ilmo. Sr. Presidente del referido Tribunal.

Dada en Málaga á 2 de Setiembre de 1882.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dichas diligencias, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, extendiendo el presente que firmo en Málaga á 2 de Setiembre de 1882.—Francisco Pascual.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda y por ante mí se siguen diligencias para prestar cumplimiento á una carta-órden de la Superioridad del territorio, en la cual aparece la requisitoria que copiada dice:

«D. José Muñoz y Muñoz, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad etc.

Por la presente llamo y busco á D. Guillermo Íñigo Rivera, natural de Granada, de edad de 57 años, que en 1878 era vecino de esta ciudad, y habitaba en la plazuela de la Arriola, número 8, Marchamador que fué de la Aduana de la misma, estatura regular, color bueno, pelo rubio y canoso, algo calvo, cara redonda, ojos negros, y D. Antonio Merelo y Casademunt, natural de Valencia, de 48 años, viudo, Interventor que fué de la Aduana de esta plaza, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, la de Granada y Valencia, se presenten en la Sala Audiencia de este territorio á nombrar Procurador que los represente y Abogado que los defienda en la causa núm. 464 de incoacion que se sigue contra los referidos sobre defraudacion; apercibidos que de no verificarlo se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura de los referidos, poniéndolos en la cárcel pública de la ciudad de Granada á disposicion del Ilmo. Sr. Presidente del referido Tribunal.

Dada en Málaga á 2 de Setiembre de 1882.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha diligencia de ejecucion, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste y tenga efecto lo mandado, extendiendo el presente, que firmo en Málaga á 2 de Setiembre de 1882.—Francisco Pascual.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Antonio Gil, Abogado de este ilustre Colegio y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en el expediente que instruyo para poner en ejecucion el fallo de la Superioridad, dictado en causa seguida contra Antonio Arrabal Valverde sobre lesiones, se encuentra la requisitoria que copiada dice así:

«D. Francisco Martinez Hernandez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Arrabal Valverde, de unos 14 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero no consta por hallarse ausente desde el principio de la causa que contra el mismo se instruye sobre heridas, para que se presente en esta cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y traslacion á esta cárcel del Antonio Arrabal.

Dada en Málaga á 27 de Enero de 1882.—Francisco Martinez.—Licenciado Antonio Gil.

Lo relacionado, con más expresion, resulta de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original en la misma, á que me remito.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Málaga á 29 de Agosto de 1882.—Licenciado Antonio Gil.

ORENSE.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Manuel Mella Montenegro, Juez de primera instancia de Orense.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Felipe Viró, vecino de Villar de Cerrada, término municipal de Nogueira de Ramuál, para que dentro de 10 dias se presente en esta audiencia á prestar declaracion en sumario de causa que se instruye en averiguacion de los causales que produjeron la muerte de Telma Viró, su hija, y manifestar á la vez si quiere ó no ser parte en el procedimiento; pues trascurrido el término referido sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á 5 de Setiembre de 1882.—Manuel Mella.—De su orden, Ricardo Garcia.

PURCHENA.

D. Aureliano Medina y Martinez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Gaspar Sanchez, vecino de Vera, y cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, á fin de que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se le sigue sobre falsedad; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Juzgado.

Dada en Purchena á 31 de Agosto de 1882.—Aureliano Medina.—Por su mandado, Pedro Rubio.

RONDA.

D. José María Castelló y Carrasco, Abogado del ilustre Colegio de Sevilla y Juez de primera instancia de este partido etc.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, contados desde en que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID, á Dolores Flores Reyes, alias Gallega, hija de Cristóbal y de María Antonia, natural de Campillos, vecina de esta ciudad, soltera, de 26 años, castellana nueva, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia firme recaída en la causa que con otro consorte se le ha seguido sobre lesiones á Catalina y Rafaela Ainaya y Amaya; apercibida la Dolores Flores Reyes que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policia judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), practiquen las correspondientes diligencias en averiguacion del paradero de la repetida Dolores Flores Reyes, procediendo á su captura y remision á la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Dada en la ciudad de Ronda á 2 de Setiembre de 1882.—José María Castelló.—Por su mandado, Antonio Morales Rios

SAGUNTO.

D. Federico Marco y Julian, Abogado, Juez municipal, y como tal Regente del de primera instancia por haberse ausentado el propietario de esta capital de partido para la práctica de cierta diligencia judicial.

Por el presente se hace público á petición del Sr. Promotor fiscal, acordado por este Juzgado que en el mismo pende causa criminal contra Joaquin Martin y Martin, Narciso Merino, Francisco Gorri Hernandez y Francisco Floro Romero, estos dos últimos presos en estas cárceles por delitos de estafa y en persecucion de la Sociedad ilícita conocida de público con el nombre de La Nazarena, á fin de que los comerciantes y particulares que hayan sido lesionados en sus derechos ó sufrido por actos de los mismos estafas ú otros engaños comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion y coadyuvar á la accion de la justicia.

Al propio tiempo y con la debida atencion requiero en forma á todas las Autoridades civiles y militares y policia judicial de la Nacion con el fin de que se sirvan disponer la captura y detencion de Joaquin Martin y Martin y Narciso Merino, del comercio que fueron de esta ciudad y residentes segun noticias en Valencia, conduciéndolos con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la citada causa.

Dado en Sagunto á 5 de Setiembre de 1882.—Federico Marco.—Por su mandado, Teodoro Torrejon.

SAN ROQUE.

D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Céspedes Vazquez, natural de esta ciudad, vecino de La Línea, hijo de Diego y de Antonia, soltero, marinero, de 34 años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad con objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion.

San Roque 1.º de Setiembre de 1882.—Leopoldo Gandarias.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.

D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Cervan Zamora, natural de Ronda, vecino de Algeciras, hijo de Maria y de padre desconocido, casado, del campo, de 43 años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta cárcel con objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion.

San Roque 2 de Setiembre de 1882.—Leopoldo Gandarias.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.

SAN SEBASTIAN.

D. José de Marquese, Juez municipal, interino de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Ormazabal y San Sebastian, vecino de esta ciudad, soltero, de edad de 21 años, labrador, que ha vivido en un caserío del barrio de Puertas Coloradas de la misma, procesado en la causa que se está instruyendo sobre robo de un billete de Banco de 100 pesetas en el paseo del mismo barrio, á la persona de Juan Lomatan, para que dentro del término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca á prestar indagatoria en este Juzgado.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de policia judicial practiquen diligencias para la busca del referido Ormazabal, procediendo á la captura del mismo, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

San Sebastian 7 de Setiembre de 1882.—José de Marquese.— Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea.

SEO DE URGEL.

D. José Roig y Trillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á José Pubill y Gramunt, alias Negrillo, natural y vecino del pueblo de Novés, casado, de edad 45 años, de estatura alta, cara larga, barba cerrada, nariz larga, color moreno, picado de viruelas, de ignorado paradero, y á Jaime Guardia y Riera, alias Janmet del Pere-Pant, natural y vecino de dicho pueblo de Novés, de edad 44 años, casado, jornalero, de estatura regular, cara redonda, barba cerrada, color sano, nariz regular, tambien de ignorado paradero, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra ellos me hallo instruyendo sobre muerte violenta de Pedro Casé y Sarra, vecino de Bellpuy; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial se sirvan proceder á su busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido.

Dado en Seo de Urgel á 31 de Agosto de 1882.—José Roig.— Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

TOLOSA.

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de Tolosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Julian Antonio Sorarrain, de ignorada residencia y paradero, por su muerte y ausencia de su representacion á sus herederos, para que dentro del término de nueve dias improrrogables, que empezarán á contarse desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe á contestar á la demanda de menor cuantía entablada por D. José Manuel Franconi, en concepto de síndico del concurso de acreedores á los bienes dimitidos por Doña Josefa Luisa Ugalde, viuda, vecina de la villa de Asteasu, sobre prescripcion de un censo de 1.800 rs. á favor del enunciado Julian Antonio Sorarrain; si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndosele las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, conforme previene la ley de Enjuiciamiento civil, parándole en defecto el perjuicio consiguiente.

Dada en Tolosa á 1.º de Setiembre de 1882.—Angel Asuero.— Por su mandado, Basilio Azcune. X—304

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Gregorio Aramburu y Doña Gabriela Urdapilleta, de ignorada residencia y paradero, por su muerte y ausencia de su representacion á sus herederos, para que dentro del término de nueve dias improrrogables, que empezarán á contarse desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe á contestar á la demanda de menor cuantía entablada por D. José Manuel Franconi, en concepto de síndico del concurso de acreedores á los bienes dimitidos por Doña Josefa Luisa Ugalde, viuda, vecina de la villa de Asteasu, sobre prescripcion de un censo de 100 ducados á favor de los enunciadados Aramburu y Urdapilleta; si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndosele las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, conforme previene la ley de Enjuiciamiento civil, parándole en defecto el perjuicio consiguiente.

Dada en Tolosa á 4 de Setiembre de 1882.—Angel Asuero.— Por su mandado, Basilio Azcune. X—303

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Julian Antonio Sorarrain, de ignorada residencia y paradero, y por su muerte y ausencia de su representacion á sus herederos, para que dentro del término de nueve dias improrrogables, que empezarán á contarse desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe á contestar á la demanda de menor cuantía entablada por D. José Manuel Franconi, en concepto de síndico del concurso de acreedores á los bienes dimitidos por Doña Josefa Luisa Ugalde, viuda, vecina de la villa de Asteasu, sobre prescripcion de un censo de 148 ducados la primera, con sus réditos, y de 20 ducados la segunda, con sus réditos tambien, á favor del enunciado D. Julian Antonio Sorarrain; si así lo hace se le oirá en

justicia, y de otro modo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndosele las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, conforme previene la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dada en Tolosa á 5 de Setiembre de 1882.—Angel Asuero.— Por su mandado, Basilio Azcune. X—302

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Julian Antonio Sorarrain, D. Pedro Julian Sorarrain y Doña María Josefa Olózaga, de ignoradas residencias y paraderos, y por su muerte y ausencia de sus representaciones á sus herederos, para que dentro de nueve dias improrrogables, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que suscribe á contestar á la demanda de mayor cuantía entablada por D. José Manuel Franconi, en concepto de síndico del concurso de acreedores á los bienes dimitidos por Doña Josefa Luisa Ugalde, viuda, vecina de Asteasu, sobre prescripcion de tres censos, uno de 140 ducados de capital y sus réditos; otro de 2.841 reales y sus réditos, y otro de 100 ducados y sus réditos, á favor de los enunciadados D. Julian Antonio Sorarrain y D. Pedro Julian Sorarrain y Doña María Josefa Olózaga; si lo hacen así se les oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndosele las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, conforme previene la ley de Enjuiciamiento civil, parándoles en defecto el perjuicio consiguiente.

Dada en Tolosa á 7 de Setiembre de 1882.—Angel Asuero.— Por su mandado, Basilio Azcune. X—301

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad española de Electricidad.

Resumen del balance practicado en 31 de Diciembre de 1881.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones, Maquinaria y herramientas, Talleres, Mercaderías generales, Terrenos para taller, Moviliario y útiles, Privilegio Gramme, Telefonos, Privilegio de máquina Gramme, Privilegios Maxim, Weston y Nichol, Fabricacion de lámparas incandescentes, Caja, En el Banco de Barcelona en cuenta corriente, En el arca de la Sociedad en efectivo, Valores pendientes activos, Deudores en cuenta corriente, Capital social, Acciones con 30 por 100 de desembolso, Desembolso de 20 por 100 á cuenta del primer dividendo pasivo, Desembolso de 5 por 100 sobre los títulos de la segunda emision, Efectos á pagar, Acreedores en cuenta corriente, Beneficios de 1881 por liquidar.

Barcelona 31 de Diciembre de 1881.—El Presidente de la Junta de Inspeccion, interino, Bruno Cuadros.—El Secretario, Ramon Tapis.—El Director, Tomás J. Dalmau. X—310

Banco Romano de Madrid.

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á junta general extraordinaria, que tendrá lugar en París el sábado 14 de Octubre, á las cuatro de la tarde, en la casa núm. 17 de la calle de Londres.

La orden del dia será: Reduccion del capital y modificacion de los estatutos ó dissolution y liquidacion de la Sociedad.

Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones 20 dias por lo ménos ántes del de la reunion, y podrán verificarlo:

En Madrid, domicilio social, Plaza del Progreso, núm. 5. París, Crédit de France, 16, rue de Londres. Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director, Federico Hoppe. X—307

Se previene á los señores accionistas de este Banco que la entrega de los títulos definitivos liberados de un quinto se efectúa desde el dia de hoy contra la entrega de los recibos provisionales de suscripcion:

En Madrid, domicilio social, Plaza del Progreso, núm. 5. En París por los señores liquidadores del Banco Romano de París, calle de Londres, núm. 16. Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director, Federico Hoppe. X—308

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 11 de Setiembre de 1882.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la ma., 9 de la ma., 12 del dia., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind measurements.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 11 de Setiembre de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include E. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Warfa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Miza, Malta, Palermo, Nápoles, Roma.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cuenca, Guadalajara, Logroño, Orense, Oviedo, San Sebastian, Santander, Segovia, Teruel, Valladolid, Vitoria y Zaragoza.

Acuerdo constitucional de Madrid.

De los datos repartidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Abastecimiento de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
- Idem de carnero, de 1'12 á 1'16 pesetas el kilogramo.
- Idem de oveja, á 1'03 pesetas el kilogramo.
- Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilogramo.
- Jamón, de 2'80 á 4 pesetas el kilogramo.
- Pañ, de 0'50 á 0'60 pesetas el kilogramo.
- Garbanos, de 0'70 á 1'00 pesetas el kilogramo.
- Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.
- Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
- Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo.
- Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo.
- Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
- Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
- Jabón de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo.
- Patatas, de 0'08 á 0'18 pesetas el kilogramo.
- Aceite, de 1'40 á 1'50 pesetas el litro, y á 13'50 el decalitro.
- Vino, de 0'73 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
- Patricios, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses expolladas.—Vacas, 233.—Carneros, 612.—Terneras, 77.—Ovejas, 280.—Total, 1,202.

En peso en kilogramos..... 50,591.

Del parte vendido por la Administración principal de consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

FUENTES DE RECAUDACION.		FUENTES DE RECAUDACION.	
Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Toledo.....	2.767'03	Ciudad-Real.....	1.223'73
Segovia.....	1.693'75	Correos.....	216'20
Norte.....	8.978'32	Mataderos.....	14.226'47
Bilbao.....	1.122'01	Mostenses.....	444'67
Aragon.....	1.996'51	Imperial.....	604'57
Valencia.....	3.417'92		
Mediodía.....	16.984'88	TOTAL.....	53.673'18

Madrid 10 de Setiembre de 1882.

PARTI NO OFICIAL

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCELENTISIMO SR. D. ANTONIO ROMERO ORTIZ EL DIA 30 DE ENERO DE 1881 (1).

Contestacion del Académico de número Excmo. Sr. D. Victor Balaguer.

Señores Académicos: Las *Cosas de Aragon*, así llamadas por el insigne cronista Jerónimo Blancas en sus célebres *Comentarios*, tuvieron siempre el privilegio de fijar la atención de doctos, de eruditos y de políticos que, más ó menos extensamente y con mayor ó menor fortuna, han discurrido y escrito acerca de ellas. Pero aun así, y aun habiéndose dicho tanto, ni se ha pronunciado la última palabra en este asunto, ni es todo lo conocido que debiera para rectificación de errores en unos, para seguridad de argumentos en otros, para provecho de muchos y para enseñanza de todos.

El general desconocimiento de las cosas memorables de aquel Reino y los errores y falsedades por algunos cometidos al relatar determinados sucesos de su historia hubieron de mover, Sres. Académicos, á uno de vuestros más ilustres antecesores, el Sr. D. Salustiano de Olózaga, á escoger como tema de su discurso de recepcion en esta Academia (Enero de 1853) el de *Mostrar la necesidad de que se conocieran y publicaran todos los documentos en vista de los cuales debiera escribirse nuestra historia política*, citando como ejemplo y confirmacion de su pensamiento algunos poco ó nada conocidos sobre las causas que produjeron y los medios con que se preparó la pérdida de la libertad en el Reino de Aragon. Se referia el señor Olózaga especialmente á ciertos importantes manuscritos, de que, con otros no menos importantes, es guarda y custodia esta Academia, relativos á las alteraciones que en tiempo de Felipe II tuvieron lugar en Aragon, realizada ya la hospitalidad por aquel Reino concedida á Antonio Perez. Y con este motivo discurria profundamente el Sr. Olózaga acerca de aquellas alteraciones, contestándole un varon, como él insigne y como él tambien gloria de la tribuna española y de las letras patrias, el Sr. Don Francisco Martinez de la Rosa, el cual lamentaba asimismo que no fuesen más conocidos y mejor apreciados ciertos sucesos que podian arrojar abundante luz sobre la historia del Reino de Aragon, *suelo clásico de la libertad*, segun él lo apellidaba.

Hoy llega el Sr. D. Antonio Romero Ortiz, sucesor de aquellos ilustres patricios en el escano rojo del Diputado

y en el banco azul del Ministro, á reemplazarles, á sucederles tambien en su sillón de Académico, y escoge para su discurso de entrada un tema parecido, aunque ensanchando el cuadro, y trazándonos por medio de admirables síntesis la historia del Justicia aragonés, *institucion, dice, tan original, que no ha tenido nunca semejante en ningun otro pueblo, y de tan conspicua significacion y extraordinaria trascendencia que constituye y determina una forma peculiar de gobierno.*

Le oisteis ya, Sres. Académicos. Lo propio que de Olózaga os decia Martinez de la Rosa, puedo deciros de Romero Ortiz: «Si quedase en el ánimo de esta Real Academia la más leve duda acerca del acierto de su eleccion, hubiérase desvanecido al oír el discurso que acaba de pronunciar el distinguido orador que va á entrar en tan ilustre Cuerpo.»

Bien venido sea el Sr. Romero Ortiz. Gloria de la tribuna española, el autor de *Portugal en el siglo XIX* tiene ya entre nosotros un asiento que esperándole estaba y un puesto al que desde hace tiempo venian dándole innegable derecho, valiosos merecimientos de todos conocidos y por todos estimados.

El nuevo primer servicio que viene á prestar el señor Romero Ortiz á la Academia es el de recordarle con su discurso de entrada, como un día Olózaga y Martinez de la Rosa, la necesidad de que sean conocidos los interesantes documentos que ésta posee y que pueden difundir clara y espléndida luz sobre sucesos, aun no bien conocidos, de esa historia de Aragon, cuyas páginas, lo acabais de oír, *no pueden leerse sin recordar á los hombres de Plutarco*; cuyas instituciones, lo acabais de oír tambien, no pueden evocarse sin consignar que *guardan los orígenes de la Monarquía constitucional de nuestros dias y contienen los preceptos más sabios de las más sabias constituciones modernas.*

Precisamente los documentos á que se referian Olózaga y Martinez de la Rosa, y que no por falta de celo en la Academia, sino por causas á su voluntad superiores, están aun sin publicar, versan sobre los últimos tiempos del Justiciazo de Aragon, y nos dan idea cierta y cabal de lo que pasó en aquellas tristísimas circunstancias al sonar en el reloj de los siglos la hora de agonía para la libertad aragonesa, hora y agonía que el Sr. Romero Ortiz nos acaba de trazar con tan magistral aparato, aunque con tan prudente sobriedad.

Tambien yo, Sres. Académicos, tuve este último verano afortunada ocasion de hojear ciertos manuscritos, que cuando sean conocidos, como presumo que no tardarán en serlo, han de arrojar nueva y vivísima luz sobre la época y sobre la historia á que en este momento nos referimos. Encontrándome en las deliciosas soledades del que fué un día Monasterio de Piedra, y buscando manera de entretener los ocios del campo con investigaciones históricas, hube de tropezar, entre otras cosas, con un dietario, que no tendrá ciertamente más autoridad que la que pueda darle la mayor ó menor respetabilidad del curioso patricio que fué en él apuntando día por día los sucesos de su tiempo, pero cuya relacion, marcada con el sello característico de la verdad y de la época, da á conocer sucesos hasta hoy ignorados por inercia de los antiguos, por olvido de los años, por la pérdida y destruccion de papeles importantes ó por el temor que hubieron de tener á divulgarlos aquellos contemporáneos, poco dispuestos á provocar las iras de un Monarca que ponía especial empeño en no dejar memoria de ciertas cosas de sus tiempos.

Hay en el dietario en cuestion curiosos pormenores y exquisitas particularidades sobre el comienzo y fin de aquellas alteraciones que tan hondamente hubieron de conmover al Reino de Aragon, mudando sus destinos, y que tan magistralmente hubo de narrar el ilustre Marqués de Pidal en una obra de todos conocida.

Era á 18 de Abril de 1390, y muy á deshora de la noche, segun el dietario citado, cuando llegaba á las puertas del Monasterio de Piedra un desconocido que, recatando rostro y nombre y con premiosa insistencia, solicitaba hablar al que era á la sazón Abad de aquella santa casa. Consiguiendo con sus porfiadas instancias lo que más llamamente de seguro hubiera alcanzado con sólo revelar su nombre, fué introducido á presencia del Reverendo Abad, quien al encontrarse con un huésped ciertamente de él muy conocido, pero muy inesperado, hubo de levantarse apresuradamente para rendirle acatamiento, manifestándole entre confuso y atónito su extrañeza de verle en aquellos lugares.

Y es fama que el recién llegado hubo de contestarle en estos ó parecidos términos: «No se asombre el Reverendo Padre, que decirle hé cómo aquí vine, desheredado de bienes y de amigos, cuando tantos tuve un día, á ampararme de Aragon, que tierra es de honor y libertad.»

Así dijo el huésped, y en seguida comenzó á explicar al Abad cómo venia huyendo de una larga y penosa prision, y cómo era que siendo años antes omnipotente vali-

do del Rey más poderoso de la cristiandad, se hallaba entonces fugitivo y vagabundo para escapar á las iras de aquel Monarca mismo, su amigo y protector un día; que así son los azares de la vida, y así es varia la fortuna, la cual como hunde eleva, y como honra infama.

Dióle el Abad aquella noche albergue, y al siguiente día guaje y acompañamiento de 12 servidores para que fueran honrándole por el camino, y montado en una de aquellas mulas de silla del Monasterio, famosas en la comarca, pues nunca mejores las tuvieron los Reyes ni los más encumbrados varones de la tierra, el desconocido de Piedra bajó la cuesta de Nuévalos y se dirigió á Calatayud, para desde allí pasar á Zaragoza, y producir con su llegada hondas perturbaciones y resonantes sucesos, que debian tener desastrado término en el cadalso donde Lanuza hubo de entregar su cabeza al verdugo por haber antes entregado su corazón á las libertades de la patria.

Tierra fué, en efecto, de honor y de libertad la noble de Aragon para el valido de Felipe II, Antonio Perez, como ya de tiempo inmemorial venia siéndolo, y como así ha continuado hasta nuestros dias; que no abundan, en verdad, los ejemplos, antes muy escasos son, cuando no únicos, de pueblos que, como Aragon, tienen Códigos donde se asienta que las leyes son antes que los Reyes, y villas como Zaragoza, donde se prueba con numantina entereza que es preferible morir por la patria á vivir sin ella.

Es, si, una ilustre historia la de la Corona de Aragon, y ojalá que, como da á entender en su discurso el Sr. Romero Ortiz, se hubieran aprovechado para modernas enseñanzas sus grandes ejemplos; que no hay necesidad de ir á buscar á regiones extranjeras modelos y ejemplos de leyes y libertades que mejores, y más puras, y más antiguas tambien, tenemos en España.

Digna es, en efecto, de meditado estudio y digna tambien de memorable recordanza la historia de la *Corona de Aragon*, así apellidada por los grandes historiadores, así conocida por todas las naciones del globo; no así empero muchas veces en su propia tierra, no siempre así en España, donde ocurrió en ciertas ocasiones llamarla *Coronilla*, como en son de menosprecio. Y es que algunos, inducidos á error por ese miserable diminutivo, ignoraban, sin duda, que era Aragon uno de los Estados más pujantes del globo cuando se unió á Castilla, á la cual trajo en arras vastísimos dominios, reinos poderosos y dilatados mares, por cuyas aguas, segun la bella pero arrogante frase de Roger de Laurin, sólo podian cruzar los peces que estampado llevaran en su cola el escudo de las barras aragonesas.

El nombre de *Coronilla*, debido tal vez á ocios de antesala, pudo sólo servir, y sirvió sin duda, por el momento, á algunos émulos para contestar al hidalgo y generoso *Tanto monta* que Fernando el Católico mandaba esculpir en los frisos de la Aljaferia con el primer oro aportado de las regiones más tarde apellidadas América, aquella América descubierta por el inmortal nauta, no con el producto de las joyas de Isabel I, que esto pasó á ser ya dominio de la fábula, sino con los 150.000 florines del Tesoro de Aragon, adelantados por Luis Santanjel, Tesorero y Escribano de raciones de aquel Reino, á cuya suma se debió el que pudieran aparejarse las caravelas destinadas á surcar los tenebrosos mares.

(Se continuará.)

SANTOS DEL DIA.

San Leoncio y compañeros mártires; San Vicente, Abad, y San Amato, Abad.

Cuarenta Horas en la parroquia del Buen Suceso.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*A tonas y á locas.*—*Las tres rosas.*—*La ocasion la pintan calva.*—*El querer y el rascar.*

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—*Lo Scachiere della Regina.*

CIRCO-TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Gran funcion, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y media de la noche.—Gran funcion, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—*Batalla de Tetuan*, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.

(1) Véase la GACETA de ayer.